



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2019-00206-00**

Una vez realizado el control de legalidad dentro del presente proceso en virtud del Art. 42 del C.G.P., advierte el despacho que la decisión proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia del 02 de febrero de 2021, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 15 de octubre de 2019 en el que se rechazó la reforma de la demanda, ha quedado sin efecto a voces del artículo 323 del C.G.P., que al tenor dispone en su inciso final lo siguiente: “(...) *quedarán sin efecto las decisiones que hayan resuelto apelaciones contra autos, cuando el juez de primera instancia hubiere proferido la sentencia antes de recibir la comunicación de que trata el artículo 326 y aquella que no hubiere sido apelada. (...)*”

Lo anterior en razón a que, dentro de las presentes diligencias, fue proferida sentencia el 14 de octubre de 2020, la cual no fue objeto de recurso de apelación por las partes dentro del proceso, de manera que la decisión proferida en auto de fecha 02 de febrero de 2021 por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ha quedado sin efecto, pues la misma se produjo posteriormente a la sentencia proferida por este despacho.

Por lo expuesto, no es procedente realizar el estudio sobre la admisibilidad de la reforma a la demanda allegada en su momento por la parte demandante.

En consecuencia, se **DEJA SIN EFECTO** el auto de fecha 16 de mayo de 2022, y en su lugar, se **ORDENA DEVOLVER** el expediente al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que proceda con lo de su competencia, dejándose constancia de su salida.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

ASQ//

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



**Nathalia Rodriguez Duarte**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 020**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96c52ca30f67d3e4dad4bd78ec0993e1749bbba3cd41ad6777295bdf2b2f526b**

Documento generado en 24/05/2022 01:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>